



INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

**RESOLUCIÓN NÚMERO # DIR23001121 DE 2023
(08/11/2023)**

POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA EL MANUAL DE COBRO ADMINISTRATIVO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 1748 DE 2020

**EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE
BARRANCABERMEJA**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por Ley 1712 de 2014 y de su Decreto reglamentario 0103 de enero 20 de 2015, la Ley 1437 de 2011 subrogada en subtítulo II por la Ley 1755 de 2015, el Acuerdo 032 de 1985 del Honorable Concejo Municipal y modificado por el Decreto 088 de 1995 emanado de la Alcaldía Municipal, el Acuerdo 004 de 2006 emitido en la Junta Directiva de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

1. Que la constitución política de Colombia en su artículo 209 señala que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de las funciones”
2. Que el Congreso de la Republica mediante la Ley 1066 de 2006 estableció normas sobre la normalización de la cartera pública y en su artículo 5º estableció la obligatoriedad para las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo de dar aplicación al procedimiento descrito en el estatuto tributario
3. Que el numeral 1 del artículo 2º de la precitada ley señaló para las entidades públicas que tengan cartera a su favor la obligación de establecer el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera
4. Que dicho reglamento debe ser expedido por las entidades públicas dentro de los dos (2) meses siguientes a la promulgación de las condiciones mínimas y máximas a las que deben acogerse los mencionados reglamentos internos de recaudo de cartera, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2º y 3º del numeral 1º del artículo 2 de la ley 1066 de 2006
5. Que mediante decreto 4473 de 15 de diciembre de 2006 el Gobierno Nacional Reglamento la ley 1066 de 2006 y en el mismo determinó los aspectos mínimos que debe contener el reglamento interno de recaudo de cartera
6. Que el reglamento interno de cartera de la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA – ITTB, se adoptó como manual de procedimientos administrativo persuasivo y coactivo de la ITTB a través de un Acto administrativo de carácter general expedido por el director de la ITTB, que contiene las reglas que rigen el desarrollo de la función de cobro, dentro del marco de las disposiciones legales y de orden administrativo vigente. En él se plasmaron las políticas de cobro de la entidad y los procedimientos que se deben surtir por los funcionarios y por los deudores para el pago de esas obligaciones
7. Que el procedimiento de Cobro Administrativo Persuasivo y Coactivo de la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, tiene como marco normativo el Decreto 1066 de 2006, Decreto 4473 de 2006, Estatuto Tributario, Ley 1437 de 18 de enero de 2011 “Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y el acuerdo



municipal 040 de 2017 expedido por el Concejo Municipal de Barrancabermeja el 29 de noviembre de 2017, por medio del cual se fijan los valores de las tarifas servicios y tasas que presta la Inspección de tránsito y transporte de Barrancabermeja y se dictan otras disposiciones

8. Que mediante Resolución No. 3803 de 2017 se adoptó el Manual de cobro administrativo persuasivo y coactivo de la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, que contiene vía persuasiva y tramites iniciales, aspectos generales del procedimiento administrativo coactivo, actuaciones procesales, normatividad aplicable al reglamento interno de cartera
9. Que en la Resolución No. 1748 de 2020, en su artículo primero se estableció: *Derogar a partir de la vigencia la Resolución No 3803 de 20 de diciembre de 2017 por medio del cual se "adopta el Manual de Cobro Administrativo Persuasivo y Coactivo de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja"* y en el artículo segundo, se creó el Manual de cobro administrativo persuasivo y coactivo de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.
10. Con fundamento en las disposiciones legales citadas, se requiere modificar el MANUAL DE COBRO ADMINISTRATIVO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB.

En cumplimiento de lo expuesto,

RESUELVE:



ARTICULO 1. Modificar el MANUAL DE COBRO ADMINISTRATIVO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, en los términos establecidos en el documento anexo, el cual hace parte integral de la presente Resolución. El Manual será publicado en la página de web de la entidad.

ARTICULO 2. La presente Resolución rige a partir de su publicación, y deroga la Resolución No. 1748 de 2020, y cualquier disposición en contrario.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja a los 08/11/2023


ELISA FERNANDA PEÑA REYES
 Directora

	Nombre del Funcionario	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró	Cesar Andrés Ardila Sánchez Profesional Universitario Cobro Coactivo		08/11/2023
Revisó y aprobó	Joaquín Herazo Meza Profesional Especializado División Financiera Fabiola Guarín Sanabria Profesional Especializado División Jurídica		08/11/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.